



Generando Energía con Responsabilidad Social

## Requerimiento

### Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Actividad del POI:	Disponibilidad Operativa
Denominación de la contratación:	Servicio de Apoyo Administrativo para Mantenimiento en Líneas de Transmisión EGASA

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de las Líneas de Transmisión asociadas a las Centrales Hidráulicas y Térmicas de EGASA; y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El mantenimiento de las líneas de transmisión es una actividad esencial para garantizar la continuidad y eficiencia en la operación del sistema eléctrico. Estas tareas requieren personal administrativo de soporte que apoye en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando el buen estado de la infraestructura y reduciendo el riesgo de fallas que puedan afectar la estabilidad del suministro eléctrico.

Dado que estas actividades demandan un esfuerzo técnico y administrativo significativo, es necesario contar con personal de apoyo calificado que complemente y refuerce las labores de mantenimiento. La contratación de este servicio permitirá optimizar los tiempos de control, garantizando un proceso efectivo y así cumplir con los estándares de seguridad y calidad exigidos, contribuyendo así a la confiabilidad del sistema eléctrico en la central y su impacto en el suministro energético.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de apoyo administrativo para el mantenimiento en las líneas de transmisión de EGASA.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	1	Servicio de apoyo administrativo para mantenimiento en las líneas de transmisión de EGASA

##### 4.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Levantamiento de información en campo, asociado a las ferreterías, tipo de estructuras, entre otros similares necesarios para la gestión.
- Revisión y desarrollo de inventario gráfico de repuestos eléctricos asociados a transmisión.
- Apoyo en el seguimiento de entregables del contrato de Mantenimiento de Líneas de Transmisión y Subestaciones Eléctricas de EGASA.
- Apoyo en la revisión administrativa de informes y valorizaciones presentadas por las actividades preventivas y contingencias presentadas.



Empresa  
con Gestión  
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Desarrollo de base de datos con los informes mensuales, preliminares y de intervención desenergizada, organizada por cada línea de transmisión.
- Apoyo en la elaboración de documentos SAP asociados a la gestión de Líneas y subestaciones.
- Apoyo en supervisión de actividades de mantenimiento de líneas transmisión (intervención desenergizada, inspección preliminar, medición de SPAT y podado de árboles) y similares.
- Apoyo en elaboración de TDR (Términos de Referencia), para los diferentes servicios necesarios para levantar las observaciones en las líneas y subestaciones.
- Apoyo en gestiones de compras de materiales eléctricos para líneas y subestaciones eléctricas.
- Otras actividades, de carácter de gestión documental propias de archivo y clasificación de la documentación relacionados a dichos contratos.
- Las actividades no contemplan un periodo de ingreso y salida, se debe cumplir las actividades programadas durante el mes, considerando que al menos un (01) día a la semana deberá subir a Charcani V y un (01) día a Chilina.
- El Contratista deberá presentar un informe por el avance de sus actividades propias de apoyo programadas, el cual será presentado mensualmente.
- Se ha considerado que de ser necesario las actividades en planta pueda utilizar la movilidad de EGASA, por lo cual el contratista no debe considerar este costo. Estas actividades serán debidamente programadas.

#### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.3.1 Lugar

El contratista realizará el servicio en sus oficinas y como base en la Central Térmica Chilina, que se encuentra ubicada en el pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa, Charcani V u otra sede que considere EGASA. Las inspecciones en campo serán según necesidad y todo el resto de las actividades como base en la Central Térmica Chilina incluyendo las revisiones de ser el caso.

##### 4.3.2 Plazo

El plazo se inicia al día siguiente de recibida el pedido de compra y autorización de ingreso. Para los trabajos de apoyo en líneas de transmisión se ha estimado Ciento Ochenta (180) días calendario.

### V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 5.1 Personal

##### A. Personal clave

##### a. Asistente de Ingeniería

##### i. Perfil

- Deberá ser mínimo bachiller en ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica.
- Experiencia mínima de doce (12) meses en actividades de mantenimiento o construcción en líneas de transmisión y/o subestaciones eléctricas y/o equipamiento eléctrico en media tensión o superior.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 6.1 Adelantos

No Aplica.



Empresa  
con Gestión  
Sostenible



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **6.2 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

## **6.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

## **6.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉRMICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## **6.5 Forma de pago**

El pago se realizará en pagos parciales.

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el informe de avance del servicio en forma mensual, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato y presentación por mesa de partes (presencial o digital) del expediente de pago, este último estará formado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número del contrato.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Informe y/o Acta de Conformidad emitido por el administrador del contrato.
- Informe Técnico.

## **6.6 Modalidad de Pago**

El contrato se rige por la modalidad de a suma alzada de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

## **6.7 Sistema de Entrega**

NO APLICA.

## **6.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritos en el documento GSI 05-02-01 'Guía para la Presentación de Requisitos SSOMA para Empresas Contratistas' el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

## **6.9 Garantía de fiel cumplimiento**

No aplica según art. 139 del reglamento.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**

#### 6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 6.11 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Gestión de riesgos**

No aplica según art. 125 y 128 del Reglamento en concordancia con el art. 44 de la Ley numeral 44.3

#### **6.14 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 28/05/2025



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**